



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP).

INFORME N° 054-2021-DFEP-INSEP

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia N° 2945/2021/TSC

Licenciado

Roberto Antonio Pineda Rodríguez

Secretario de Estado

En los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)

Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe N° **054-2021-DFEP-INSEP**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual del 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	9
--------------	---

CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	10
---------------	----



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Números 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Números 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Legislativo N° 266-2013, se creó la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los servicios a la ciudadanía y fortalecimiento de la transparencia en el gobierno, en la cual, en su Artículo 29, se establece una actualización de las atribuciones de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP); a esta Secretaría, le compete lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución, y evaluación de las políticas relacionadas con la vivienda, las obras de infraestructura pública, el sistema vial, urbanístico y del transporte, los asuntos concernientes a empresas públicas, así como el régimen concesionario de obras públicas.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ha definido como su “misión”, ser la Secretaría de Estado que formula, coordina, regula, controla, ejecuta y evalúa las políticas relacionadas con obras de infraestructura pública, sistema vial, obras de urbanismo, obras de mitigación e instituciones prestadoras de servicio, con el enfoque de género, para beneficio de la población contribuyendo con el crecimiento económico y desarrollo social del país.

El Plan Operativo Anual de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; donde se evidenció la definición de la misión, nueve (9) objetivos estratégicos, nueve (9) resultados, ocho (8) programas institucionales, catorce (14) productos finales y cincuenta (50) productos intermedios, los cuales establecieron una vinculación con la planificación nacional, por lo que se evidenció que esta formulación muestran coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación con la incorporación de la perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y de presupuesto; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció lo siguiente:

- En su Plan Estratégico Institucional (PEI) no se definen objetivos ni resultados específicos para tales fines.
- En su Plan Operativo, se ha definido un proyecto con asignación presupuestaria, denominado *Proyecto Aprendiendo-Haciendo (pavimentación)*, el cual establece “Lograr el Empoderamiento de la mujer en la rama de albañilería, para mejorar el ingreso económico de la familia.
- Dentro de su estructura organizativa figura la Unidad de Género con asignación presupuestaria, la cual genera información desagregada por Género de los diferentes resultados que registran los programas y proyectos.



Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS		
Programas	Cantidad de Productos finales	% Ejecución
Construcción de Carreteras.	2	23%
Rehabilitación de Carreteras.	2	57%
Obras y Mejoras de Infraestructura Vial.	1	100%
Construcción y Mantenimiento de Obras Urbanísticas.	2	26%
Desarrollo de Proyectos Regionales a Nivel Nacional.	1	100%
Obras para el Control de Inundaciones en el Valle de Sula.	4	28%
Construcción y Mantenimiento de Obras Hidráulicas.	1	31%
Mantenimiento parcial de la Infraestructura Aeroportuaria Secundaria del País.	1	0%
Promedio General de Ejecución	14	46%

Fuente: Elaboración propia con los registros del SGPR y SIAFI-GES del INSEP.

Sobre el cumplimiento del POA se presentan las siguientes acotaciones:

- PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS:** Consiste en promover el desarrollo vial del país, impulsando proyectos carreteros que aportan al sostenimiento socio-económico del territorio nacional. Los resultados de sus dos productos finales fueron:
 - 3,21 metros lineales de Construcción y Pavimentación de carretera Catacamas-Cuevas de Talgua.** Este producto presentó una ejecución de 0.22%.
 - 7,521 metros lineales de Construcción y Pavimentación con concreto hidráulico de la carretera Valladolid- Mapulaca.** El resultado representa una ejecución de 46.72%.
- PROGRAMA REHABILITACIÓN DE CARRETERAS:** Tiene como finalidad rehabilitar los diferentes tramos carreteros, que por acción del tiempo y el uso se han deteriorado o porque la vida útil de la obra ya llegó a su fin. Los resultados de sus 2 productos finales son los siguientes:
 - 776 metros lineales rehabilitados de la carretera Copán Ruinas-El Florido-Santa Rosa de Copán,** departamento de Copán. Este producto presentó una ejecución de 97%.
 - 3,100 metros lineales rehabilitados de los tramos,** Cañaveral-Río Lindo-Caracol; Peña Blanca-Los Naranjos; Río Lindo-recta de Yojoa, localizados en el departamento de Cortés, El resultado de ejecución de este producto fue de 17.82%.



3. **PROGRAMA DE OBRAS Y MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL:** Consiste en pavimentaciones menores en los centros urbanos de los diferentes municipios o comunidades, las obras se realizan a solicitud de los municipios o comunidades y tienen como finalidad la de mejorar las condiciones y el ornato en las diferentes plazas del país, en el centro de estas comunidades. El resultado de su único producto final fue **29 Obras de Infraestructura vial construidas**, para un cumplimiento de 120.83%.
4. **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS URBANISTICAS:** consiste en la construcción y pavimentación de calles con concreto hidráulico, construcción de obras de infraestructura y drenaje menor, construcción de sistemas de agua potable y de alcantarillado sanitario, mantenimiento de carreteras terciarias, construcción adiciones y mejorar de parques y lugares de recreación, construcción de áreas y canchas polideportivas. Los resultados de sus 2 productos finales son los siguientes:
 - **5,740 metros lineales de pavimentación con concreto hidráulico de calles**, en los departamentos de: Francisco Morazán; el Paraíso; Choluteca; Valle; Cortés; Comayagua, Copán; Atlántida; Colón; Intibucá; Lempira; Ocotepeque; Yoro y Santa Barbará. Este producto reportó un cumplimiento de 52%.
 - **No se construyó 2,450 metros cuadrados de Infraestructura de Áreas Deportivas y de Convivencia Social**, planificada para los departamentos de Colón, Intibucá, Yoro, Copán, Ocotepeque, Atlántida y Comayagua, reportó 0% de ejecución.
 -
5. **PROGRAMA DESARROLLO DE PROYECTOS REGIONALES A NIVEL NACIONAL:** Este programa desarrolla obras de infraestructura entre ellas tramos carreteros, puentes, caja puente etc., en diferentes zonas del país por demanda, los municipios o comunidades solicitan las obras, las que se desarrollan para mejorar la conectividad y condiciones de vida de las municipios, su producto final consistió en la realización **de 6 proyectos**, orientados a servicios de limpieza y mantenimiento como ser: chapeo de maleza; barrido de calles; limpieza de señales de tránsito; recolección de basura; podado de árboles; limpieza de áreas verdes; y retiro de desperdicios, realizadas en los diferentes tramos carreteros en el departamento de Francisco Morazán. Reportó una ejecución de 150%.
6. **PROGRAMA OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA:** Este programa tiene como propósito proteger de las crecidas de los ríos las áreas aledañas al valle de Sula, dedicadas a la producción y zonas habitables. Los resultados de sus cuatro (4) productos finales son los siguientes:
 - **92,519 Metros Cúbicos de Canalizaciones Construidas en el Valle de Sula**, lo que representó una ejecución del 55.63%.
 - **No se ejecutaron los tres productos siguientes:** 143,464 Metros cúbicos de Espigones; 234,500 Metros cúbicos de Bordos; 181 Metros Lineales de Alcantarilla.
7. **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS HIDRAULICAS:** Su finalidad es contribuir con los organismos gubernamentales centralizados y descentralizados mediante la coordinación y planificación de Estudios,



Diseños, Construcción y Supervisión de todas las Obras de Ingeniería, entre ellas las relacionadas con el turismo y recreacionales en armonía con el medio ambiente y las costumbres locales como ser; Proyectos de control de inundaciones, erosión y sedimentos en las diversas cuencas del país. El resultado de su único producto final fue **1,407 metros cúbicos en obras de mitigación de riesgos estructurales en las riberas de los ríos** en los departamentos de Copán, Ocotepeque, Intibucá, Colón, Cortés, Francisco Morazán, Lempira, Valle y Olancho. La ejecución de este producto fue de 31%.

- 8. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPUERTARIA SECUNDARIA:** Su función es coordinar y regular el desarrollo, mejoramiento y reparación de la infraestructura vial aeroportuaria, por medio de actividades de limpieza y protección de zonas de seguridad a los aeropuertos secundarios del país, así como reparaciones y mejoramiento de pistas de aterrizaje a nivel nacional. Este programa no reporta ejecución física, ya que **no se efectuó el Mantenimiento Parcial de 450 Metros Lineales a la Infraestructura Aeroportuaria Secundaria del País.**

De acuerdo a la revisión de las notas explicativas del INSEP la baja ejecución de los productos finales se debió a la suspensión de actividades de las instituciones estatales y privadas (ejecutores), así como a las restricciones de movilidad en todo el país, generadas por el estado de emergencia causado por el Covid-19 (Decretos Ejecutivos PCM-005-2020 y PCM-021-2020).

Debido al cierre del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) al 30 de septiembre del 2020, el INSEP no pudo realizar las modificaciones correspondientes a la programación durante el último trimestre del año 2020, sin embargo, si registró el total de ejecución física en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI-GES). Por lo anterior para la elaboración de este informe se consideró los resultados reportados como ejecución física en el SIAFI-GES, con base a los productos finales registrados en el SGPR.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El Presupuesto de egresos aprobado a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos para el ejercicio fiscal 2020, fue por L3,146.7 millones, financiados por: L3,071.9 millones de Tesoro Nacional; L74.7 millones de Alivio de la Deuda-Club de Paris; y, L100 miles de Recursos Propios provenientes del cobro por emisión de constancias, certificaciones y de los pliegos de condiciones para las empresas que ofertan bienes y/o servicios. En relación con el monto aprobado en el ejercicio fiscal 2019, el presupuesto aprobado fue inferior 38% equivalente a L1,898.1 millones, reflejados en el grupo de gastos Bienes Capitalizables.

Durante el ejercicio fiscal 2020, al presupuesto de egresos se le aumentaron sus disponibilidades en forma neta, por L31.7 millones, quedando un presupuesto definitivo de L3,178.4 millones, a continuación, el detalle de las modificaciones presupuestarias:

Incorporación de L575.1 millones:

- L352.1 millones asignados para la construcción de bienes y mejoras de bienes en dominio público y aportes de capital social a empresa no financiera en cumplimiento al Decreto Ejecutivo PCM-084-2020 constitución de la Empresa Hondureña de Infraestructura y



Servicios Aeroportuarios (EIHSA), los cuales se financiaron por fondos de Crédito Externo: integrados por L160.8 millones de la Asociación Internacional de Fomento; L117.3 millones del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); L68.1 millones del Banco Europeo de Inversiones (BEI); y, L5.4 millones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y L500.0 miles del Tesoro Nacional.

- L40.0 millones asignados en el grupo de gastos bienes capitalizables para la atención de emergencias debido a las tormentas tropicales Eta & Iota.
- L143.6 millones asignados en el grupo de gastos bienes capitalizables, para la construcción de bienes y mejoras de bienes en dominio público, financiados por de Donaciones Externas provenientes: L104.3 millones de la Comunidad Económica Europea, L39.3 millones del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
- L37.7 millones de Tesoro Nacional, asignados al grupo de gasto bienes capitalizables para el financiamiento de los componentes de supervisión y reasentamientos del Proyecto Rehabilitación Vial del Corredor de Occidente: La Entrada -Copán Ruinas- El Florido y la Entrada-Santa Rosa de Copán.
- L1.7 millones de Ingresos Propios, asignados al grupo de gasto transferencias y donaciones corrientes a instituciones del sector público, con la finalidad de ser transferidos a la institución Ferrocarril Nacional de Honduras.

Disminución de L543.4 millones de fondos del Tesoro Nacional, recortados por la Secretaría de Finanzas en aplicación al Decreto Ejecutivo PCM-020-2020 y Decreto Legislativo N° 092-2020, para aplicar medidas de racionalización del gasto público ante la acelerada disminución de los ingresos nacionales a consecuencia de la pandemia Covid-19. La disminución realizada afectó en su mayoría las disponibilidades de los grupos de gasto de Bienes Capitalizables, y Activos Financieros (Fideicomisos); sueldos y salarios; la contratación de servicios profesionales.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020						
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS						
(Valor en Lempiras)						
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI	% de Ejecución Ajustado TSC
Servicios Personales	898,544,431.00	877,007,882.00	876,872,686.79	32.46%	100%	99%
Servicios No Personales	127,954,505.00	113,199,849.00	112,641,529.84	4.17%	100%	
Materiales y Suministros	5,125,262.00	3,591,812.00	3,591,798.40	0.13%	100%	
Bienes Capitalizables	1,262,805,994.00	1,952,978,331.00	1,476,429,587.93	54.66%	76%	
Transferencias y Donaciones	77,411,606.00	81,680,249.00	81,680,249.00	3.03%	100%	
Activos Financieros	774,879,200.00	150,000,000.00	150,000,000.00	5.55%	100%	
TOTAL GASTO	3,146,720,998.00	3,178,458,123.00	2,701,215,851.96	100%	85%	

Fuente: Elaboración propia con los registros del SIAFI de INSEP.

En los resultados presupuestarios de INSEP, se observó que el gasto se orientó en su mayor parte a Bienes Capitalizables (en su mayoría a la construcción y supervisión de obras), al pago de salarios del personal de la institución, y activos financieros (asignaciones a fideicomisos para



construcción de obras). La concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal. Sin embargo, reportó una baja ejecución en los programas: Construcción de Carreteras; Construcción y Mantenimiento de Obras Urbanísticas e Hidráulicas; Obras para el Control de Inundaciones en el Valle de Sula; Mantenimiento parcial de la Infraestructura Aeroportuaria Secundaria del País, cumpliendo con su finalidad.

En lo relacionado a las Transferencias, la ejecución directa de estos recursos no recae en esta Secretaría, estos valores corresponden a los fondos que son trasladados a: la Empresa de Correos de Honduras; Ferrocarril Nacional de Honduras y Proyecto de Integración y Desarrollo Mesoamérica.

Es preciso mencionar que la ejecución presupuestaria, a nivel de programas, no presenta una coherencia con los resultados físicos de algunos programas que conforman la planificación, a continuación, el grado de ejecución físico-financiera:

- | | | |
|----------------------------------|----------|----------|
| • Obras hidráulicas: | POA: 31% | PTO: 53% |
| • Control de Inundaciones: | POA: 28% | PTO: 61% |
| • Obras urbanísticas: | POA: 26% | PTO: 72% |
| • Construcción de carreteras: | POA: 23% | PTO: 79% |
| • Infraestructura Aeroportuaria: | POA: 0% | PTO: 79% |

En la liquidación presupuestaria de egresos se observa un saldo disponible de **L477.2 millones**, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas se identificó lo siguiente:

- **L476.7 millones No estuvieron disponibles para su ejecución:**
 - L434.0 millones: contención presupuestaria realizada al presupuesto del INSEP, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 92-2020 racionalización del gasto público.
 - L42.7 millones: La Tesorería General de la República no asignó la cuota de gastos aprobada destinada casi en su totalidad a Bienes Capitalizables.
- **L 500 miles** estuvieron disponibles, pero no fueron ejecutados: asignados al proyecto del Corredor de Occidente, los cuales no fueron ejecutados por la unidad ejecutora, debido a la suspensión de actividades y restricciones de movilidad provocadas por el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia Covid-19.

Con base en la documentación que respalda la disponibilidad real de recursos, se determinó que INSEP ejecutó su presupuesto en 100%.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 de La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), se practicó sobre la información proporcionada por esta institución de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se realizó un procedimiento de verificación aleatoria a cuatro (4) productos finales de catorce (14) reportados, que permitieron establecer una razonabilidad del cumplimiento de la planificación operativa anual de la gestión 2020.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de objetivos institucionales, productos finales e intermedios entregados a terceros, orientados a gestionar obras de infraestructura pública, sistema vial, obras de urbanismo, y a obras de mitigación. En relación con la incorporación de la perspectiva de género reporta un proyecto con asignación presupuestaria, denominado *Proyecto Aprendiendo-Haciendo (pavimentación)*, el cual establece “Lograr el Empoderamiento de la mujer en la rama de albañilería, para mejorar el ingreso económico de la familia”.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual en 46% (reporte SGPR y SIAFI), muestra que debido a factores ajenos como lo fue la Emergencia Sanitaria Nacional provocada por el Covid-19, la Secretaría no alcanzó sus objetivos relativos al Mantenimiento Parcial de la Infraestructura Aeroportuaria Secundaria del País; Construcción de Carreteras en la Red Vial Primaria; Construcción y Mantenimiento de Obras Urbanísticas e Hidráulicas; Construcción de Obras de Mitigación de Desastres Naturales.
4. El grado real de ejecución del presupuesto de gastos fue de 100% (L2,701.2 millones), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en la disponibilidad real de recursos para su ejecución. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal, sin embargo, la erogación del presupuesto no presenta un equilibrio con los resultados físicos reportados en su planificación el cual debe prevalecer en toda gestión.



CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos:

1. Instruir al Gerente de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) y las unidades ejecutoras de los diferentes programas y proyectos, para que mantengan un seguimiento y control sobre la ejecución de la planificación y del presupuesto con el propósito de que exista el equilibrio físico financiero de la gestión. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Sonia Argentina Casco Aguilar
Técnico en Fiscalización.

Fany Galdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto 2021.